

La **DUCA** con **Qüestió Ambiental**

Trámites para a establecimientos industriales: DUCA y B6



Desde el 1 de abril de 2005 * **la declaración de uso y contaminación del agua (DUCA) tipo básica**, que se utiliza para determinar el canon del agua según el sistema individualizado, pasó a tener **un período de validez de CUATRO AÑOS** (hasta ese momento el período de validez era de un año).

Por este motivo, desde aquel momento, usted no está obligado a presentar la siguiente declaración de su establecimiento hasta el último trimestre de del año en que se cumplen los cuatro años de la última declaración presentada. O sea, en caso que

usted hubiera presentado la declaración durante el último trimestre del año 2004, la **siguiente declaración** debe presentarla en el **último trimestre de del año 2008**.

Asimismo le informamos que una vez al año, puede presentar una nueva declaración antes de finalizar dicho plazo de validez de cuatro años, únicamente cuando se produzca un cambio substancial en el proceso productivo o en el tratamiento de las aguas residuales abocadas del establecimiento. En este caso dicha declaración debe de ir acompañada de la correspondiente justificación documental que acredite el cambio producido porque pueda ser aceptada por la "Agència Catalana de la Aigua".

* Data de entrada en vigor del Decreto 47/2005, de 22 de marzo, de modificación del Decreto 103/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de los tributos gestionados por la "Agència Catalana de la Aigua".